



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Lunes 2 de Noviembre de 2020

NÚM. 33

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 46 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DELESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SILVANO AUREOLES CONEJO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS HERRERA TELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CARLOS MALDONADO MENDOZA, Y LA TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos

humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio "Formato 1. Solicitud de Subsidio" de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Nuria Gabriela Hernández Abarca en su carácter de Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVC/MICH/M2/SEIMJER1.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVC/MICH/M2/SEIMJER1. Dicha situación se

notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/249-6/2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

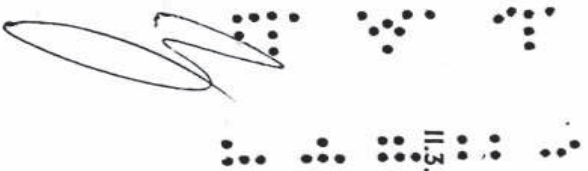
1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISECOB).

1.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

1.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISECOB.

1.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISECOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

- 1.5. La Comisionada Nacional, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISECOB.
- 1.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314771.
- 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Carlos Herrera Tello, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción I, 11 fracciones XIII, XVIII y XIX y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.



**II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Carlos Maldonado Mendoza con fundamento en los artículos 52, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 8 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 59 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

**II.5.** La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. A través de su Titular, Nuria Gabriela Hernández Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17, fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 6 fracción XV, 11 fracción XVIII y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

**II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

**II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, Poniente Número Exterior 63, Colonia Centro, Morelia, Código Postal 58000, Estado de Michoacán de Ocampo.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

Secret

- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplan la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley por Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, a identificar la violencia; a no generarla y a denunciarla.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: M/C/MICH/M2/SEIMUJERI, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo

que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$5' 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVC/MICH/M2/SEIMUJERI.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que apertura previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 16

CLABE: 06247000167141211

Cuenta Bancaria: 167114121

Banco: Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

A nombre de: Secretaría de Finanzas y Administración Gobierno del Estado de Michoacán

Nombre del proyecto: AVC/MICH/M2/SEIMUJERI

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que, sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos; derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.


**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/MICH/M2/SEIMUJERI.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN"**. Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.



- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de



9 de 17



- subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realicen a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación

aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SE/MIJER/DT/084/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio C/PEVM/249-6/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días

naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de

la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "**LAS PARTES**" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VICENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VICÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.



15 de 17



De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "**LAS PARTES**" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ

SILVANO AUREO LESCAZONENO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

CARLOS HERRERA TELLO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/M2/SEIMUJERI" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DCCC/DCACG/111/2020.



POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

CARLOS M. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

LA SECRETARIA DE IGUALDAD  
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE  
LAS MUJERES MICHOACANAS Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA  
ESTATAL RESPONSABLE Y  
RECEPTORA

NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ  
ABARCA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/M2/SEIMUJERI" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DCACC/DCACC/178/2020.

Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad Federativa  
Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

a) Nombre del proyecto

AVC / MICH / M2 / SEIMUJERI

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y (...)

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 de febrero del 2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

e) Instancia Estatal Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas

f) Monto aprobado:

\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

No aplica

h) Fecha de inicio del proyecto

En el momento en que se cuente con los recursos presupuestarios en la cuenta bancaria productiva del estado de Michoacán de Ocampo.

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre de 2020

j) Descripción del proyecto

I. medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del Informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Resolutivo Segundo de la DAVGM:

SECUNDO Con fundamento en los artículos 22,23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Michoacán y los gobiernos municipales mencionados en el párrafo que antecede, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentren bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

Informe y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que se presenten.

**Medida de prevención 2**

2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Michoacán, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquellas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas jurídicas teórico-prácticas de juezas y jueces en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

**Medida de prevención 3**

3. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

**Medida de prevención 4**

4. Generar campañas permanentes, de alcance estatal disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- v) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promoverla cultura de respeto e igualdad;
- viii) Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia, y

**Octava conclusión del Informe del grupo de trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Género contra las mujeres en el estado de Michoacán.**

Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

\*Perspectiva de género. Atendiendo a lo señalado por el artículo 10 inciso c) de la CEDAW.

**II. Objetivo General**

Implementar estrategias tendientes a la reeducación, transformación de patrones de conducta y establecimiento de esquemas eficientes respecto de la prevención, atención y sanción diligentemente de la violencia en contra de las mujeres.

**III. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Replicar el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de forma itinerante en 4 municipios del Estado, a saber: Morelia, Uruapan,	1.1 Diseñar la logística de implementación del Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, en los 4 municipios (Morelia,	Número total de elementos logísticos diseñados en el Modelo de Escuela.	A. Documento que contenga las evidencias de la implementación itinerante del Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia en los 4

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

Zitácuaro y Pátzcuaro.	Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro) en donde se establecerá su itinerancia.		municipios seleccionados.
	1.2. Realizar un análisis de los factores que propician la violencia de género contra las mujeres en los 4 municipios señalados, con la finalidad de que sean atendidos de manera prioritaria.	Número total de factores que propician la violencia de género contra las mujeres en los 4 municipios determinados.	
	1.3. Difundir entre los Institutos Municipales de las Mujeres, el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de modo que se realice la implementación de acuerdo a los factores detectados (Impresiones 5 millares).	Número total de Institutos Municipales de las Mujeres en donde se difundió el Modelo de la Escuela.	
	1.4. Capacitar a las autoridades que correspondan (policía municipal, cabildo, IMM y Ministerios Públicos), de los 4 municipios, de acuerdo al Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.	Número total de sesiones de acompañamiento para autoridades, en la implementación de la Escuela.	
	1.5. Acompañar a las autoridades correspondientes en la implementación de las Escuelas, de acuerdo al modelo generado.		
2. Generar un Programa de Reconocimiento, Educación Empoderamiento y Embajadoras Líderes Juveniles.	2.1. Elaborar la metodología del Programa de Reconocimiento, Educación Empoderamiento y Embajadoras Líderes Juveniles, en el cual se incentive la propuesta y reconocimiento de acciones en beneficio de sus comunidades y zonas de origen para prevenir y erradicar la violencia y empoderar a otras mujeres jóvenes.	Número total de aparatos conformen metodología elaborada.	A. Documento que contenga el Programa de Reconocimiento, Educación Empoderamiento y Embajadoras Líderes Juveniles. B. Metodología de selección de propuestas. C. Evidencias de la capacitación realizada.
	2.2. Diseñar y lanzar la convocatoria Estatal para aquellas jóvenes que quieran participar en el Programa, a través una propuesta de	Número total de elementos gráficos utilizados para el diseño de la convocatoria.	

Área de  
Acciones de capacitación para las  
mujeres de la Secretaría de  
Inclusión de género contra las mujeres  
en riesgo y víctimas. Para el ejercicio  
fiscal 2020.

	<p>cambio y acción para la prevención y erradicación de la violencia, y empoderamiento de otras mujeres jóvenes.</p> <p>2.3. Analizar las propuestas recibidas, para su selección, y futura capacitación en el Programa.</p> <p>2.4. Capacitar a las jóvenes seleccionada en materia de identificación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, técnicas y recursos de empoderamiento, así como en un taller de sonoridad para las integrantes del Programa.</p> <p>2.5. Distribuir el Programa a las jóvenes capacitadas, para las repúblicas en sus comunidades y zonas de origen (Impresión 5 milares).</p>	<p>Número total de propuestas recibidas, Número total de propuestas avanzadas.</p>
	<p>Número total de jóvenes seleccionados para capacitar.</p>	
	<p>Número total de elementos que contiene el diseño del Modelo de Atención y Acompañamiento para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad.</p> <p>3.1. Diseñar, desarrollar e imprimir el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e institucional para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad.</p> <p>3.2. Definir y seleccionar al funcionario a profesionalizar bajo el Modelo generado.</p> <p>3.3. Establecer las fechas de implementación de la profesionalización con base en el Modelo.</p> <p>3.4. Llevar a cabo la profesionalización del modelo.</p> <p>3.5. Implementar un sitio del Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e institucional para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.</p>	<p>Número total de servidores públicos seleccionados a profesionalizar.</p> <p>Número total de fechas establecidas para la implementación de la profesionalización.</p> <p>Número total de personas asistentes a la profesionalización.</p>
<p>3. Diseñar y establecer el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e institucional para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.</p>	<p>Número total de niñas y niños en situación de orfandad que fueron atendidos a través del Modelo.</p>	<p>A. Documento que contenga el Modelo de atención y acompañamiento psico emocional e institucional a niñas, niños y adolescentes huérfanos y huérfanas del feminicidio, así como las evidencias de la implementación de la profesionalización.</p> <p>B. Evidencias de la implementación del piloto del Modelo.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Aforo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

<p>Implementar el Programa de Duelo, y Pérdida Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.</p>	<p>acercamiento necesario con los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVCM (Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas y Maravatío).</p>	<p>municipios con los que se realizó acercamiento.</p>	<p>contenga el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la violencia de género, así como las evidencias de la implementación.</p>
<p>4.2. Diseñar y desarrollar el Programa de Duelo, y Pérdida Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.</p>	<p>4.3. Generar la vinculación con la Fiscalía General del Estado para la implementación del Programa, así como con dependencias relacionadas.</p>	<p>Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo para la vinculación del Programa con la Fiscalía.</p>	
<p>4.4. Elaborar el calendario de implementación del Programa.</p>	<p>4.5. Desarrollar y lanzar la convocatoria comunitaria para participar en el Programa.</p>	<p>Número total de fechas establecidas para la implementación del programa.</p>	
<p>4.6. Implementar el programa en los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVCM.</p>	<p>5.1. Generar el acercamiento con 6 escuelas (plantales CONALEP Morelia I, Morelia II, Zitácuaro, Pátzcuaro, Uruapan y Apatzcingán)</p>	<p>Número total de escuelas con las que se generó el acercamiento.</p>	
<p>5. Desarrollar el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales para la prevención de la erradicación de la violencia.</p>	<p>5.2. Generar la vinculación con la Secretaría de Educación del Estado para la implementación del Programa.</p>	<p>Número total de mesas llevadas a cabo para la vinculación con la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>A. Documento que contenga el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales para la prevención de la erradicación de la violencia; así como las evidencias de la implementación.</p>
<p>5.3. Diseñar, desarrollar e</p>	<p>5.3. Diseñar, desarrollar e</p>	<p>Número total de</p>	

Anexo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

	<p>imprimir el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el modelo de familia, cultura de paz y habilidades socio emocionales para prevenir y erradicar la violencia.</p>	<p>contenidos que integren el diseño del Programa.</p>	
	<p>5.4. Elaborar el calendario de implementación del programa en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado y las escuelas participantes.</p>	<p>Número total de fechas establecidas para la implementación del programa.</p>	
	<p>5.5. Convocar a las madres y padres de familia a participar en el programa educativo.</p>	<p>Número total de padres y madres participantes inscritos en el programa.</p>	
	<p>5.6. Implementar el programa.</p>	<p>Número total de padres y madres participantes asistentes al programa.</p>	
	<p>6.1. Diseñar, desarrollar e imprimir el programa de profesionalización del funcionario en la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desdulturización de la violencia hacia su empoderamiento.</p>	<p>Número total de contenidos que integren el programa de profesionalización del funcionario en la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desdulturización de la violencia hacia su empoderamiento.</p>	
	<p>6.2. Definir y seleccionar al funcionario a profesionalizar bajo el Programa.</p>	<p>Número total de personas seleccionadas para profesionalizar.</p>	
	<p>6.3. Elaborar el calendario de implementación de la profesionalización del Programa para realizar la convocatoria pertinente.</p>	<p>Número total de fechas establecidas para realizar la convocatoria pertinente.</p>	
	<p>6.4. Implementar la profesionalización del Programa.</p>	<p>Número total de personas asistentes a la profesionalización.</p>	
<p>6. Establecer el Programa de Madres Solteras, desdulturización de la violencia, hacia su empoderamiento. Profesionalización del funcionario y piloto en la comunidad.</p>	<p>6.5. Implementar el piloto del programa en una comunidad dentro de los municipios de Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas, Maravatio y Apatzingán que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVCM.</p>	<p>Número total de comunidades en donde se implementó el piloto.</p>	
<p>7. Generar un Protocolo</p>	<p>7.1. Convocar a una mesa</p>	<p>Número total de mesas</p>	<p>A. Documento que</p>

Area Técnica  
 Acciones de coordinación para la  
 implementación de serie de  
 acciones de género contra la violencia  
 en entadas y municipios, para el periodo  
 1a. a 5a. 2020

ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajen o atiendan temas de violencia de género.	de trabajo para identificar los principales escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las mujeres funcionarias, derivados y relacionados con su trabajo de atención a situaciones y escenarios de violencia.	de trabajo llevadas a cabo. Número total de principales escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las mujeres funcionarias, derivados y relacionados con su trabajo de atención a situaciones y escenarios de violencia. Identificadores.	contempla el Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajen o atiendan temas de violencia de género, y la implementación del uso del Protocolo. B. Evidencias de la réplica realizada con respecto al Protocolo.
7.2. Identificar recursos actuales que poseen y con que cuentan en las dependencias y el Estado para salvaguardar el cuidado, seguridad y salida de las funcionarias en caso crítico.	7.1. Identificar y establecer un plan de emergencia ante situaciones que pongan en riesgo a las funcionarias y servidoras públicas.	Número total de soluciones que contenga el plan de emergencia establecido.	[Handwritten mark]
7.4. Elaborar e imprimir un Protocolo Ciudadano de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajen y atiendan casos de violencia.	7.3. Facilitar y profesionalizar en el conocimiento y uso del Protocolo de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajen y atiendan casos de violencia.	Número total de impresiones del Protocolo Ciudadano.	[Handwritten mark]
7.6. Recopilar el Protocolo generado con funcionarias y servidoras públicas de las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	7.5. Recopilar el Protocolo generado con funcionarias y servidoras públicas de las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Número total de funcionarias y servidoras públicas pertenecientes a las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que fueron capacitadas mediante la réplica del Protocolo.	[Handwritten mark]
8. Elaborar y establecer el Protocolo para la salvaguardar la	8.1. Conocer a sus mesas de trabajo con la	Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo.	A. Documento que contenga el Protocolo para salvaguardar la

7 de 28

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Anejo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

<p>seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.</p>	<p>dependencias y oficinas de gobierno relacionadas y/o que cuenten con información derivada de zonas, poblaciones y perfiles de mujeres que viven situaciones de violencia relacionada al fenómeno de las adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.</p>	<p>Número total de dependencias participantes en las mesas de trabajo. Número total de categorías de información con las que cuentan las dependencias identificadas.</p>	<p>seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado. B. Evidencias de la implementación del piloto de operatividad del protocolo, con participación de dependencias y oficinas de gobierno. C. Evidencias de la implementación del piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.</p>
<p>8.2. Elaborar el protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad, extracción y puesta a salvo, así como desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico.</p>	<p>Número total de procesos establecidos en el Protocolo.</p>		
<p>8.3. Realizar un piloto de operatividad del protocolo con la participación de dependencias y oficinas relacionadas.</p>	<p>Número total de pilotos llevados a cabo.</p>		
<p>8.4. Realizar un piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.</p>	<p>Número total de personas participantes en el piloto.</p>		
<p>9.1. Generar mesas de trabajo con las autoridades educativas en función de establecer el funcionamiento, población objetivo y las personas que intervendrán como auxiliares.</p>	<p>Número total de mesas de trabajo llevadas a cabo.</p>	<p>A. Documento que contenga el Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas privadas; así como la evidencia documental sobre su construcción institucional por medio de minutas. B. Evidencias de la capacitación realizada con respecto al Protocolo, al grupo designado como formadores.</p>	
<p>9.2. Diseñar y elaborar el Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas primarias y universidades.</p>	<p>Número total de procesos que contenga el Protocolo diseñado.</p>		
<p>9.3. Establecer talleres de sensibilización sobre el Protocolo elaborado en las siguientes escuelas: Universidad Tecnológica de Morelia (UTM), Universidad Intercultural</p>	<p>Número total de talleres llevados a cabo.</p>		

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

<p>Indígena de Michoacán (UIMM), Facultad de Odontología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM) e Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Morelia (ITNM-CAMPUS MORELIA).</p>	<p>Número total de servidoras y servidores públicos capacitados como formadores, que se encargarán de la réplica continua en territorio del Protocolo generado.</p>	
<p>9.4. Capacitar a un grupo de servidoras y servidores públicos que se designen como formadores para la réplica continua en territorio del Protocolo generado.</p>	<p>Número total de hallazgos detectados en el análisis situacional.</p>	<p>A. Documento que contenga el Protocolo para la SEMJURER respecto de la atención con enfoque diferenciado y perspectiva de género de mujeres en el espectro LGBTI+ en situación de violencia, así como la evidencia documental sobre su construcción por medio de minutas.</p>
<p>10.1. Elaborar un análisis situacional sobre el estado que guardan los derechos humanos de la comunidad LGBTI+ en el Estado de Michoacán.</p>	<p>Número total de apartados en los que se sistematizó la información.</p>	<p>B. Evidencias de la capacitación realizada al respecto al Protocolo.</p>
<p>10.2. Analizar y sistematizar los hallazgos detectados.</p>	<p>Número total de procesos que contenga el Protocolo.</p>	
<p>10.3. Elaborar e imprimir un Protocolo para la SEMJURER respecto de la atención con enfoque diferenciado y perspectiva de género de mujeres en el espectro LGBTI+ en situación de violencia.</p>	<p>Número total de servidoras y servidores públicos de la Secretaría encargados de atender a mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en situación de violencia.</p>	
<p>10.4. Socializar el Protocolo entre las y los servidores públicos de la Secretaría, encargados de atender a mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en situación de violencia.</p>	<p>Número total de servidoras y servidores públicos de la Secretaría capacitados en el Protocolo.</p>	

**iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)**

Para desarrollar cada objetivo específico se llevarán a cabo reuniones de trabajo con las diversas instituciones involucradas, para identificar las especificaciones pertinentes.

De acuerdo a la propuesta y sus diversas necesidades, se buscará el diseño e implementación de los programas, protocolos o metodologías requeridas lo siguiente:

1. Se adoptarán acuerdos pertinentes y su cumplimiento.
2. Se realizarán análisis críticos y contextuales, de corte jurídico, sociológico y antropológico.
3. Se recopilará la información necesaria para establecer los contenidos de los Protocolos, las metodologías o programas establecidos.

*(Handwritten signatures and marks)*

Asesor Técnico  
 Asesor de Planeación para la  
 del Instituto de Planeación de  
 y de género sobre las mujeres  
 en México y sus impactos para el ejercicio  
 fiscal 2020

4. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica  
 Nombre de los territorios

Tipo de población que se  
 atiende

Ciclo estero

- 0 a 6 años
- 7 a 11 años
- 12 a 17 años
- 18 a 30 años
- 30 a 59 años
- 60 años en adelante

- Escuay
- Apatzingán, Uruapan,  
Morelia, Patzcuaro,  
Zitacuaro, Lázaro  
Cárdenas y Morelia
- Población de  
mujeres
- ↳ Población de  
hombres
- ↳ Servidores y  
servidoras públicos y  
operadores jurídicos

En el caso de atender a  
 población de mujeres, ¿El  
 proyecto va dirigido para uno  
 o varios grupos en mayor  
 situación de vulnerabilidad?

- Mujeres y  
adolescentes
- Madres migrantes
- Indígenas
- Migrantes y/o  
refugiadas
- Lesbianas
- Discapacitadas
- Jóvenes
- Con discapacidad
- SGLBTI+
- Chóferas/jefas de  
familia
- Jóvenes de riesgo
- En situación de calle
- Víctimas de  
violencia
- Esfrentadas de  
víctimas
- Privadas de la  
libertad
- Otro (Especifique)

vi. Actores estadísticos

Actor	Tipo de participación
<p><b>Secretaría de Seguridad Pública Michoacán</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuntamiento de los Municipios establecidos para la implementación de los programas</li> <li>• Fiscalía General del Estado</li> <li>• Secretaría de Educación del Estado</li> </ul>	<p>1. Proporcionar información.</p> <p>2. Acompañar en el proceso de implementación del proyecto y contar con sus elementos para la asistencia.</p>
<p>• el/los identificación de riesgos y cómo afrontarlos</p>	
<p><b>Riesgo</b></p>	<p>Medidas de afrontamiento</p> <p>Intervenciones de trabajo donde se pueda involucrar, seguir y ejercer las necesidades de su participación para la implementación de las diversas actividades y programas que realizar en</p>
<p>Falta de interés por parte de algunas dependencias</p>	

10 de 20

Anexo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

	beneficio de la sociedad y como parte del cumplimiento estatal con la DAVCM.
Diferencias con la coordinación de agendas	Reuniones de trabajo donde se puedan establecer al menos 3 fechas tentativas para las reuniones de trabajo y el calendario de los programas a seguir como parte del cumplimiento estatal con la DAVCM.
Diferencias con los horarios de las personas seleccionadas para participar en programas presenciales.	Reuniones de trabajo donde se puedan establecer diversas opciones de horarios y lugar de las personas seleccionadas sin afectar sus labores profesionales y personales.
Diferencias en la Coordinación interinstitucional	Reuniones de trabajo donde se pueda sensibilizar, explicar y acercar las necesidades de su participación a través de los enlaces correspondientes para la facilidad de implementación de las diversas actividades y programas por realizar en beneficio de la sociedad y como parte del cumplimiento estatal con la DAVCM.
Inseguridad de los escenarios establecidos para las implementaciones de programas y profesionalización.	Solicitar a las dependencias correspondientes escenarios y garantías de seguridad para todas las personas que asisten a programas de profesionalización.

VIII. Cronograma de Actividades

Las actividades se programaron de acuerdo con el calendario de actividades de la DAVCM.

Actividades	Mes 1 Agosto	Mes 2 Septiembre	Mes 3 Octubre	Mes 4 Noviembre	Mes 5 Diciembre
1.1. Diseñar la logística de implementación del Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, en los 4 municipios (Morelia, Uruapan, Zitácuaro y Pátzcuaro) en donde se establecerá su itinerancia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. Realizar un análisis de los factores que propician la violencia de género contra las mujeres en los 4 municipios señalados, con la finalidad de que sean atendidos de manera prioritaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. Difundir entre los Institutos Municipales de las Mujeres, el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, de modo que se realice la implementación de acuerdo a los factores detectados (Impresiones 5 millares).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. Capacitar a las autoridades que correspondan (policía municipal, cabildo, IMM y Ministerios Públicos), de los 4 municipios, de acuerdo al Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5. Acompañar a las autoridades correspondientes en la implementación de las Escuelas, de acuerdo al modelo generado.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1. Elaborar la metodología del Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles, en el cual se incentive la propuesta y reconocimiento de acciones en beneficio de	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Área: Técnico  
 Autor(es) de conformidad para la:  
 elaboración de protocolo  
 operativa de gestión control las mujeres  
 en riesgo y violencia, para el periodo  
 2020

2.1. Analizar las propuestas recibidas, para su selección y futura consecución en el Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. Diseñar y lanzar la convocatoria Estatal para aquellos jóvenes que quieren participar en el Programa, a través una propuesta de cambio y acción para la prevención y erradicación de la violencia, y empoderamiento de otras mujeres jóvenes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. Capacitar a los jóvenes seleccionada en materia de identificación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, técnicas y recursos de empoderamiento, así como en un taller de seriedad para las integrantes del Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.4. Distribuir el Programa a las jóvenes capacitadas, para la réplica en sus comunidades y zonas de origen (Instituto 5 milares).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.1. Diseñar, desarrollar e imprimir el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2. Definir y seleccionar al funcionario a profesionalizar bajo el Modelo generado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3. Establecer los fechas de implementación de la profesionalización con base en el Modelo.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.4. Llevar a cabo la profesionalización del modelo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5. Implementar un piloto del Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctima indirecta del feminicidio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.1. Realizar el acercamiento necesario con las 5 municipalidades seleccionadas, que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAJGM (Juchitán, Morelia, Patzcuaro, Zitácuaro, Ixtaro, Cárdenas y Maravatón).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Efectuar y desmenuar el Programa de Dumbo, Pardo y Fortalecimiento de la denuncia de la Violencia de Género.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. Generar la vinculación con la Fiscalía General del Estado para la implementación del Programa, así como con dependencias relacionadas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. Ejecutar el calendario de implementación del programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5. Desarrollar y lanzar la convocatoria comunitaria para participar en el Programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6. Presentar el programa en los 8 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAJGM.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.1. Quitar el acercamiento con 6 escuelas (Instituto CONALEP Morelia 1, Morelia II, Zitácuaro, Patzcuaro, Uruapan y Apurimangu) pertenecientes a municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12 de 20

Ayora Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

contra las Mujeres DAVCM.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.2. Generar la vinculación con la Secretaría de Educación del Estado para la implementación del Programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.3. Diseñar, desarrollar e imprimir el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el modelo de familia, cultura de paz y habilidades socio emocionales para prevenir y erradicar la violencia.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.4. Elaborar el calendario de implementación del programa en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado y las escuelas participantes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.5. Convocar a las madres y padres de familia a participar en el programa educativo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.6. Implementar el programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.1. Diseñar, desarrollar e imprimir del programa de profesionalización del funcionariado en la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2. Definir y seleccionar al funcionariado a profesionalizar bajo el Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3. Elaborar el calendario de implementación de la profesionalización del Programa para realizar la convocatoria pertinente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4. Implementar la profesionalización del Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6.5. Implementar el piloto del programa en una comunidad dentro de los municipios de Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas, Maravatio y Apatzingán que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVCM.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.1. Convocar a una mesa de trabajo para identificar los principales escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las mujeres funcionarias, derivados y relacionados con su trabajo de atención a situaciones y escenarios de violencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.2. Identificar recursos actuales que proveen y con que cuentan en las dependencias y el Estado para salvaguardar el cuidado, seguridad y salida de las funcionarias en caso crítico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.3. Identificar y establecer un plan de emergencia ante situaciones que pongan en riesgo a las funcionarias y servidoras públicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.4. Elaborar e imprimir un Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.5. Facilitar y profesionalizar en el conocimiento y uso del Protocolo de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7.6. Replicar el Protocolo generado con funcionarias y servidoras públicas de las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Asesor Técnico:  
Asociación de LGBTTI+ para las  
Autoridades de Abierta de  
Coahuila de gobierno contra las mujeres  
en estado de emergencia, para el periodo  
del 1 de mayo al 31 de mayo del 2020

Michoacanas y Secretarías de Seguridad Pública del Estado.					
8.1. Conocer a una mesa de trabajo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno, redondataos y/o que cuenten con información derivada de zonas, poblaciones, y perfiles de mujeres que viven situaciones de violencia relacionadas al fenómeno de las adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.2. Elaborar el protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad, extracción y puesta a salvo, así como desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.3. Realizar un piloto de operatividad del protocolo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno relacionadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.4. Realizar un piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.1. Generar mesas de trabajo con las autoridades educativas en función de establecer el funcionamiento, población objetivo y los gemas que intervengan como auxiliares.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.2. Diseñar y elaborar el protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas primarias y universidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3. Establecer Cátedras de sensibilización sobre el Protocolo elaborado en las siguientes escuelas: Universidad Tecnológica de Matamoros (UTM), Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), Facultad de Odontología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UMVUM) e Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Morelia (ITNM-CAMPUS MORELIA).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
9.4. Capacitar a un grupo de servidoras y servidores públicos que se designen como formadores, para la réplica continua en territorio del Protocolo generado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
10.1. Elaborar un análisis situacional sobre el estado que guardan los derechos humanos de la comunidad LGBTTI+ en el Estado de Michoacán.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.2. Analizar y sistematizar los hallazgos detectados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.3. Elaborar e imprimir un Protocolo para la SERVIDORAS respecto de la atención con enfoque diferencial y perspectiva de género de mujeres en el aspecto LGBTTI+ en situaciones de violencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.4. Socializar el Protocolo entre las y los servidores públicos de la Secretaría, encargados de atender a mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTTI+ en	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

14 de 28

**Anexo Técnico**  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en el estado y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

situación de violencia.					
-------------------------	--	--	--	--	--

**k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas:**

**I. Tipo de perfil requerido:**

Consultor
Capacitador
Proveedor

**ii. Áreas de especialización requerida:**

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Derecho penal	3 años	Maestría
Ciencias Jurídicas	5 años	Doctorado
Perspectiva de género	2 años	Diplomado
Derechos humanos	3 años	Diplomado
Sistematización de datos	2 años	Certificación

**iii. Competencias requeridas:**

Implementaciones de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres, resiliencia, trabajo de equipo, sensibilización en temas de drogas, adicciones y delincuencia organizada, estrategias transversales para transformar patrones culturales.

**iv. Labores a realizar:**

Análisis situacional respecto de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI, diseño y elaboración de: Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas privadas y universidades, Protocolo Alvi para atender oportunamente y dar seguimiento a mujeres que han contactado los números de emergencia para solicitar apoyo a situaciones o escenarios de violencia, Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado, Protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajan o atienden temas de violencia de género, Programa de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento, Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el Modelo de Familia, Cultura de Paz y Habilidades Socio Emocionales, Programa de Duelo, Périda y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género, programa de profesionalización sobre el Modelo de atención y acompañamiento para facilitar la expresión y denuncia de la violencia, respecto de la población con discapacidad (Visual, auditiva y motriz) y no hablantes del español, Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas (Visual, feminicidio, intervención callejera en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles, Desarrollo de estrategias en Célula de Reacción Inmediata, continuar la labor realizada con el Modelo de la Escuela para Hombres Generadores de Violencia, en 4 municipios del Estado.

**l). Proyección de costo del proyecto**

**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.). Diseñar la logística de	1. Replicar el Modelo de la	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$650,000.00

15 de 28





Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

Hombres Generadores de Violencia.						
1.5. Acompañar a las autoridades correspondientes en la implementación de las Escuelas, de acuerdo al modelo generado.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1. Elaborar la metodología del Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles, en el cual se incentive la propuesta y reconocimiento de acciones en beneficio de sus comunidades y zonas de origen para prevenir y erradicar la violencia y empoderar a otras mujeres jóvenes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.2. Diseñar y lanzar la convocatoria Estatal para aquellas jóvenes que quieran participar en el Programa, a través una propuesta de cambio y acción para la prevención y erradicación de la violencia, y empoderamiento de otras mujeres jóvenes.	2. Generar un Programa de Reconocimiento, Educación y Empoderamiento de Embajadoras Líderes Juveniles.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2.3. Analizar las propuestas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
						\$420,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

recibidas, para su selección y futura capacitación en el Programa.									
24. Capacitar a las jóvenes seleccionada en materia de identificación, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, técnicas y recursos de empoderamiento, así como en un taller de sororidad para las integrantes del Programa.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
25. Distribuir el Programa a las jóvenes capacitadas, para la réplica en sus comunidades y zonas de origen (impresión 5 millones).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
3.1. Diseñar, desarrollar e imprimir el Modelo de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad.	3. Diseñar y establecer el Modelo de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3.2. Definir y seleccionar al personal asignado a profesionalizar bajo el Modelo generado.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			\$420,000.00
3.3. Establecer las fechas de implementación de la profesionalización con base en el Modelo.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
3.4. Llevar a cabo la		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

3.5. Implementar un piloto del Modelo de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niños, Niñas, y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.					<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.1. Realizar el acercamiento necesario con los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVCM (Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zitácuaro, Lázaro Cárdenas y Maravatío).					<input checked="" type="checkbox"/>		
4.2. Diseñar y desarrollar el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.	4. Delinear e implementar el Programa de Duelo, Pérdida y Fortalecimiento de la Denuncia de la Violencia de Género.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$540,000.00
4.3. Generar la vinculación con la Fiscalía General del Estado para la implementación del Programa, así como con dependencias relacionadas.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.4. Elaborar el calendario de implementación del Programa		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

19 de 28

Aforo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

4.5. Desarrollar y lanzar la convocatoria comunitaria para participar en el Programa.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.6. Implementar el programa en los 6 municipios seleccionados que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.1. Generar el acercamiento con 6 escuelas (planteles CONALEP Morelia I, Morelia II, Zitácuaro, Pátzcuaro, Uruapan y Apatzingán) pertenecientes a municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.2. Generar la vinculación con la Secretaría de Educación del Estado para la implementación del Programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$540,000.00
5.3. Diseñar, desarrollar e imprimir el Programa de Educación para la familia, madres y padres en el contexto escolar, bajo el modelo de familia, cultura de paz y habilidades socio emocionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

para prevenir y erradicar la violencia.						
5.4. Elaborar el calendario de implementación del programa en colaboración con la Secretaría de Educación del Estado y las escuelas participantes.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.5. Convocar a las madres y padres de familia a participar en el programa educativo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.6. Implementar el programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5.1. Diseñar, desarrollar e imprimir del programa de profesionalización del funcionamiento de la atención y empoderamiento de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.2. Definir y seleccionar al profesionalizado a profesionalizar bajo Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$480,000.00
6.3. Elaborar el calendario de implementación de la profesionalización del Programa para realizar la convocatoria pertinente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.4. Implementar la profesionalización del	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6. Establecer el Programa de Madres Solteras, desculturización de la violencia hacia su empoderamiento. Profesionalización del funcionamiento y piloto en la comunidad.						

Estado Tabasco  
 Archivo de Estadística para el  
 desarrollo de actividades  
 relacionadas con el género  
 en el ámbito municipal.  
 FISCAL 2020

<p>Programa:                  6.5. Implementar el piloto del programa en una comunidad dentro de los municipios de Uruapan, Morelia, Palacuaro, Zihuatlaro, Lazaro Cardena, Michoacán y Apaxtzingán que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres: DAVGCM.</p>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>7.1. Convocar a una mesa de trabajo para identificar los principales problemas, escenarios, riesgos y crisis a los que se enfrentan las mujeres funcionarias y servidores y relacionadas con su trabajo de atención a situaciones y emergencias de violencia de género.</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>7.2. Identificar recursos humanos, que proveen y con que cuentan en las dependencias y el Estado para salvaguardar el cuidado, seguridad y salud de las funcionarias en caso de crisis.</p>	<p>7. Generar un protocolo ciudadano de seguridad y autocuidado para mujeres servidoras públicas que trabajan o atienden temas de violencia de género.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>\$450,000.00</p>
<p>7.3. Identificar y establecer un plan de género ante situaciones que pongan en</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

22 de 28

Aforo Técnico  
 Acciones de conformidad para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

riesgo a las funcionarias y servidoras públicas.							
7.4. Elaborar e imprimir un Protocolo de ciudadano de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
7.5. Facilitar y profesionalizar en conocimiento y uso del Protocolo de seguridad y autocuidado de funcionarias y servidoras públicas que trabajan y atienden casos de violencia.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.6. Replicar el Protocolo generado con funcionarias y servidoras públicas de las siguientes dos instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Secretaría de Seguridad Pública del Estado.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.1. Convocar a una mesa de trabajo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno relacionadas y/o cuarenten con información de derivada de zonas.	8. Elaborar y establecer el Protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad y desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico en	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$650,000.00



Anerio Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

poblaciones y el Estado. perfiles de mujeres que viven situaciones de violencia relacionada al fenómeno de las adicciones y a la situación de narcotráfico en el Estado.							
B.2. Elaborar el protocolo para salvaguardar la seguridad, integridad, extracción y puesta a salvo, así como desarrollo de mujeres que viven violencia vinculada al fenómeno de adicciones y a la situación de narcotráfico.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.3. Realizar un piloto de operatividad del protocolo con la participación de dependencias y oficinas de gobierno relacionadas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8.4. Realizar un piloto de utilización del protocolo con un grupo de mujeres víctimas de violencia relacionada al fenómeno de la adicción y a la situación de narcotráfico.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.1. Generar mesas de trabajo con las autoridades educativas en función de establecer el funcionamiento poblacional objetivo y las	9. Diseñar e instituir un Protocolo único para la atención del hostigamiento, y acoso violencia sexual en escuelas privadas y	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$480,000.00

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaraciones de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

personas que intervendrán como auxiliares.	universidades,						
9.2. Diseñar y elaborar el Protocolo único para la atención del hostigamiento, acoso y violencia sexual en escuelas primarias y universidades.		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3. Establecer talleres de sensibilización sobre el Protocolo elaborado en las siguientes escuelas: Universidad Tecnológica de Morelia (UTM), Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM), Facultad de Odontología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM) e Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Morelia (ITNM-CAMPUS MORELIA).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
9.4. Capacitar a un grupo de servidores y servidores públicos que se designen como formadores para la réplica continua en territorio del Protocolo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

•••••  
 •••••  
 •••••  
 •••••

Anexo Técnico  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estado y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

10.1. Elaborar un análisis situacional sobre el estado que guardan los derechos humanos de la comunidad LGBTI+ en el Estado de Michoacán.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.2. Analizar y sistematizar los hallazgos detectados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10.3. Elaborar e imprimir un Protocolo para la SEIMUJER respecto de la atención con enfoque diferenciado y perspectiva de género de mujeres en el espectro LGBTI+ en situación de violencia.	10. Realizar un análisis situacional respecto de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI+ en función de establecer mecanismos de protección y atención.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$390,000.00
10.4. Socializar el Protocolo entre las y los servidores públicos de la Secretaría, encargados de atender a mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTI+ en situación de violencia.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 24 de agosto de 2020.

Anexo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN

F. GOBERNADOR

ALEJANDRO DE JESÚS-ENCINAS  
RODRÍGUEZ

SILVANO AUREOLES CONEJO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

CARLOS HERRERA TELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

CARLOS MALDONADO MENDOZA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVG/MICH/M2/SEMUNJERI" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DCCCC/DGACC/ /2020.

Anexo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

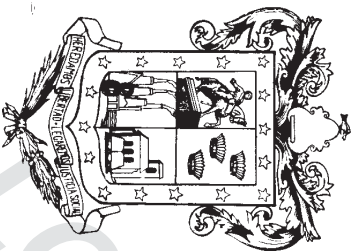
LA SECRETARIA DE IGUALDAD  
SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS  
MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR  
DE LA INSTANCIA ESTATAL  
RESPONSABLE Y RECEPTORA

  
NURIA GABRIELA HERNANDEZ  
ABARCA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto "AVC/MICH/M2/SEIMUJERT" que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UCAJ/DCCCC/DGACC/TM/2020.

C

COPIA SIN



COPIA SIN VALOR LEGAL